



HERRERÍAS

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE HERRERÍAS CELEBRADA CON FECHA 11 DE JULIO DE 2011

En Puente El Arrudo (Cantabria), siendo las 20.40 horas, del día once de julio de dos mil once, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria y en los términos que determina la Ley, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las personas que a continuación se relacionan, que constituyen la Corporación municipal del Ayuntamiento de Herrerías, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Francisco Linares Buenaga.

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Juan Francisco Linares Buenaga

Concejales:

D. José Luis González Sarasua.

D. Ramón Jesús Cuesta García.

D. José Ramón Vigil Cuesta.

D^a. M^a José Obeso Díaz.

D. Francisco Javier Ruíz Ramos.

D. Ricardo Alonso Vigil.

Los concejales D. José Luis González Sarasua y Don José Ramón Vigil Cuesta se incorporan a la sesión en el segundo punto del orden del día.

Comprobada por la Secretaria-Interventora la existencia de quórum suficiente para la celebración del acto, el Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a continuación al tratamiento de los diferentes puntos del orden del día.

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

- SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE 11 DE JUNIO DE 2011.

El Alcalde-Presidente pregunta a los Señores y Señoras Concejales asistentes si desean realizar alguna observación al Acta de la Sesión anterior del Pleno de Constitución de la Corporación municipal de fecha 11 de junio de 2011, omitiéndose su lectura por haber sido remitida junto con la convocatoria de la sesión que ahora se celebra.

No formulándose ninguna otra observación, se aprueba por unanimidad de los Concejales asistentes el Acta de la sesión anterior.

SEGUNDO. CONOCIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS DE LA CORPORACIÓN Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES.

En este punto se incorporan a la sesión los concejales Don José Luis González Sarasua y Don José Ramón Vigil Cuesta. Por la Secretaria se procede a dar cuenta de los escritos presentados en el Registro General del Ayuntamiento de constitución de grupos políticos y portavoces de los mismos, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 24 y 25 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

- Grupo Municipal Regionalista. Integrado por los concejales: Don Juan Francisco Linares Buenaga, Don José Luis González Sarasua, Don Ramón Jesús Cuesta García, Don José Ramón Vigil Cuesta y Doña M^a José Obeso Díaz, Portavoz: Don Juan Francisco Linares Buenaga. Portavoz Suplete: Don Ramón Jesús Cuesta García
- Grupo Municipal Popular. Integrado por el concejal Don Francisco Javier Ruiz Ramos. Portavoz: Don Francisco Javier Ruiz Ramos.
- Grupo Municipal Socialista. Integrado por el concejal Don Ricardo Alonso Vigil. Portavoz: Don Ricardo Alonso Vigil.

La Corporación queda enterada.

TERCERO. DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

Constituida la nueva Corporación, como consecuencia de las elecciones locales del día 22 de mayo de 2011, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2011, procede determinar el régimen de celebración de sesiones ordinarias del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,



HERRERÍAS

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A esto efectos, el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece la periodicidad mínima de la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno en atención de la población del Municipio, por lo que siendo ésta de 667 habitantes procede celebrar sesión ordinaria cada tres meses.

En su virtud, por esta Alcaldía se propone al Pleno municipal la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. El Ayuntamiento Pleno celebrará sesiones ordinarias cada tres meses, el primer jueves de cada trimestre natural (meses de marzo, junio, septiembre y diciembre), en horario de tarde, facultando al Alcalde para el señalamiento de la hora según la época del año.

SEGUNDO. Facultar al Alcalde a variar las fechas de celebración de la sesión ordinaria, por causa justificada, adelantando o retrasando el día de celebración aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél, conservando ésta el carácter ordinario.

Pasando a turno de votaciones, el Pleno, por unanimidad, aprueba la propuesta de la Alcaldía estableciéndose el citado régimen de sesiones ordinarias.

CUARTO. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 123 a 125 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y sin perjuicio de las Comisiones Especiales y transitorias que puedan crearse con posterioridad, por la Alcaldía se propone al Pleno municipal, la creación de la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, de existencia preceptiva y permanente, compuesta por representantes de todos los Grupos Políticos de la Corporación, presidida por la Alcaldía y formada por los siguientes concejales del Grupo municipal Regionalista Don José Ramón Vigil Cuesta y D^a M^a José Obeso Díaz. Pasando a turno de votaciones, y de conformidad con los artículos citados, el Pleno, por unanimidad, acuerda la creación de la Comisión Especial de Cuentas integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Don Juan Francisco Linares Buenaga, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Concejales: Don José Ramón Vigil Cuesta y Doña M^a José Obeso Díaz, representantes del Grupo Municipal Regionalista; Don Francisco Javier Ruiz Ramos, representante del Grupo Municipal Popular; y Don Ricardo Alonso Vigil, representante del Grupo Municipal Socialista.

QUINTO. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN COMPETENCIA DEL PLENO.

Dada la necesidad de proceder al nombramiento de representantes de este Ayuntamiento en los órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, oída la propuesta de la Alcaldía, pasando a turno de votaciones, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero. Efectuar los siguientes nombramientos a favor de miembros de la Corporación municipal para representar a este Ayuntamiento:

- Mancomunidad de Municipios Nansa. Dos representantes. Don Juan Francisco Linares Buenaga, Alcalde-Presidente y Don Ramón Jesús Cuesta García, 2º Teniente de Alcalde.
- Mancomunidad de Municipios Saja-Nansa. Un representante. Don Juan Francisco Linares Buenaga, Alcalde-Presidente.
- Asociación de Desarrollo Rural Saja-Nansa. Un representante. Don Juan Francisco Linares Buenaga, Alcalde-Presidente.
- Federación de Municipios de Cantabria. Un representante. Don Juan Francisco Linares Buenaga, Alcalde-Presidente.
- Federación Española de Municipio y Provincias. Un representante. Don Juan Francisco Linares Buenaga, Alcalde-Presidente.
- Colegio Público de Bielva. Un representante. Primer Teniente de Alcalde Don José Luis González Sarasua.

Segundo. Designar a los Ayuntamientos de Soba y Peñarrubia para que representen a este Ayuntamiento en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Cantabria, de conformidad con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA 2386/2007, de 26 de julio, por la que se determina el ámbito territorial de los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria y establece el procedimiento de designación de los representantes locales y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.



HERRERÍAS

SEXTO. APROBACIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS Y OTRAS INDEMNIZACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Por la Secretaría se da lectura al artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, que regula el presente asunto a debatir en sus apartados 3 y 4: "3. Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma. 4. Los miembros de las Corporaciones Locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas generales de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno de la misma." Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde para exponer la propuesta con relación a las Asistencias por concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación, diciendo que hasta la fecha no se habían establecido estas asistencias pero que la práctica totalidad de los Ayuntamientos si las tienen establecidas y considera que de alguna manera hay que indemnizar por este concepto a los concejales y concejala del Ayuntamiento, que por el ejercicio de sus cargos tienen una serie de gastos de desplazamiento cuando asisten a las sesiones al Ayuntamiento. Se refiere a los importes aprobados en algunos Ayuntamientos cercanos a éste así como otros de población similar, proponiendo a la Corporación que se apruebe una asistencia por sesión por importe de 30,00 €, cantidad bastante inferior a la que tienen aprobadas otras Corporaciones pero que para empezar le parece conveniente. Se discute por los asistentes la procedencia o no de su aprobación. Se informa por la Secretaría que estas asistencias tienen la consideración de rendimiento del trabajo a los efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por lo que serán objeto de la correspondiente retención y declaración a la Agencia tributaria. Asimismo informa de la necesidad de proceder a realizar la correspondiente modificación presupuestaria a fin de incrementar la Aplicación correspondiente. El concejal Don Francisco Javier Ruiz Ramos dice que este asunto le coge un poco de sorpresa porque anteriormente no se había planteado nada de esto. Asimismo el Sr. Alcalde se refiere al tema de las indemnizaciones que viene percibiendo él como Alcalde, de acuerdo a lo aprobado en anteriores legislaturas y reconocido en el Presupuesto vigente y que son las siguientes: 100,00 €/mensuales por desplazamientos en el municipio y 90,15 € por viaje a Santander para gestiones oficiales, proponiendo un incremento del importe asignado para desplazamientos por el término municipal que quedaría en 200,00 €/mensuales, no percibiendo asistencia alguna por concurrencia a las sesiones de órganos colegiados. Esto lo propone así porque es muy difícil cuantificar los desplazamientos que realiza por el término municipal y de esta manera quedaría compensada la utilización diaria de vehículo por los pueblos del municipio para atender asuntos municipales. Se debate por los señores y señoras asistentes la conveniencia de aprobar la propuesta de la Alcaldía. El 2º Teniente de Alcalde, Don Ramón Jesús Cuesta considera que el importe propuesto como indemnización por desplazamientos dentro del término municipal por la Alcaldía es muy bajo y que debería incrementarse más y que además no le parece correcto que no vaya a cobrar las asistencias a sesiones de órganos colegiados. El Sr. Alcalde insiste en el importe propuesto inicialmente. Tras deliberaciones, ampliamente debatido el tema, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.3.4. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, pasando a turno de votaciones, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero. Los miembros de la Corporación, a excepción del Sr. Alcalde, percibirán una Asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte (Pleno, Junta de Gobierno Local y Comisiones Informativas), por importe de 30,00 €/sesión.

Segundo. El Sr. Alcalde percibirá una indemnización en concepto de gastos por desplazamiento por el término municipal para atender las obligaciones propias del cargo por importe de 200,00 €/ mensuales.

Tercero. Seguirá vigente el resto de indemnizaciones previsto en la base 25ª del Presupuesto para el ejercicio 2011.

SÉPTIMO. NOMBRAMIENTO DE TESORERO DE LA CORPORACIÓN.

Considerando que este Ayuntamiento no tiene personal en plantilla que tenga atribuida la responsabilidad de la Tesorería municipal, que ha venido siendo desempeñada hasta la fecha por un concejal del Ayuntamiento nombrado a estos efectos por el Pleno de la Corporación.



HERRERÍAS

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es

Visto el Informe de Secretaría redactado al efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación nacional, así como en la Instrucción Octava de la Orden de 16 de julio de 1963, sobre Depositaria no desempeñada por funcionarios, la Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Designar Tesorero de este Ayuntamiento al concejal Don José Ramón Vigil Cuesta, quien ha venido desempeñando satisfactoriamente el citado cargo en las legislaturas precedentes.

Segundo. Eximirle de la obligación de prestar fianza, asumiendo solidariamente el resto de la Corporación el resultado de su gestión.

Pasando a turno de votaciones, el Pleno por unanimidad aprueba la propuesta de nombramiento de Tesorero del Ayuntamiento a favor del concejal Don José Ramón Vigil Cuesta.

OCTAVO. CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 38.D) DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.

Por la Secretaría se procede a dar lectura de las Resoluciones de Alcaldía de nombramiento de Tenientes de Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local y delegaciones efectuadas:

DECRETO Nº 42
FECHA: 13 DE JUNIO DE 2011
ASUNTO: NOMBRAMIENTO TENIENTES DE ALCALDE

Constituida la Corporación Municipal con fecha 11 de junio de 2011, se hace necesaria la designación de Tenientes de Alcalde, en virtud de lo prevenido en el artículo 20.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local,

De conformidad con lo dispuesto en los artículos. 21.2 de la ley 7/85, de 2 de abril, 22 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y 46 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

Primero. Nombrar Tenientes de Alcalde a los concejales siguientes:

- Primer Teniente de Alcalde, Don José Luis González Sarasua.
- Segundo Teniente de Alcalde, Don Ramón Jesús Cuesta García.

Segundo. Por virtud del artículo 23.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 47.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, corresponderá a los nombrados sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones, por el orden de su nombramiento, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad legalmente previstos, previa expresa delegación.

Tercero. De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose además personalmente a los designados, publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de anuncios municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución.

DECRETO Nº 48
FECHA: 22 DE JUNIO DE 2011
ASUNTO: NOMBRAMIENTO MIEMBROS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Constituida la Corporación Municipal con fecha 11 de junio de 2011, y considerando que este Ayuntamiento tiene acordado la existencia de la Junta de Gobierno Local se hace necesario proceder a



HERRERÍAS

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es

la designación de sus miembros, por ello y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 52 y 53 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

Primero. La Junta de Gobierno Local, presidida por esta Alcaldía, estará integrada por dos concejales, número de concejales no superior al tercio del número legal de miembros de la Corporación.

Segundo. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento a los dos Tenientes de Alcalde: Don José Luis González Sarasua y Don Ramón Jesús Cuesta García.

Tercero. La Junta de Gobierno Local tendrá asignada las siguientes atribuciones:

- a) La asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones.
- b) La autorización, disposición, reconocimiento y ordenación de aquellos pagos cuya atribución corresponda al Alcalde-Presidente, de acuerdo con los artículos 184 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 52 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, salvo los relativos a nóminas y liquidaciones a la Seguridad Social, liquidaciones a la Agencia Tributaria, correspondencia postal, telegráfica y telefónica, energía eléctrica, intereses y amortizaciones.
- c) La contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
- d) La adjudicación de concesiones sobre los bienes municipales y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

Cuarto. La Junta de Gobierno celebrará sesión ordinaria cada quince días, determinándose la hora y el día concreto semanal cuando celebre la sesión constitutiva.

Quinto. De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose además personalmente a los designados, publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria y



HERRERÍAS

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es

Tablón de anuncios municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución.

Sexto. Quedan derogados los decretos y resoluciones anteriores de esta Alcaldía que se opongan al contenido del presente Decreto.

La Corporación queda enterada de los citados nombramientos y delegaciones.

NOVENO. RATIFICACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO DE PERSONAL EVENTUAL.

Se da cuenta al Pleno de la Resolución de la Alcaldía número 41 de fecha 13 de junio de 2011 de nombramiento de Personal eventual de este Ayuntamiento.

“En el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2011, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 3 de febrero de 2011 y publicado definitivamente en el Boletín Oficial de Cantabria núm. 51, de fecha 15 de marzo de 2011, en la Plantilla de Personal, dentro del Personal Eventual, se recoge el puesto de Auxiliar de cometidos múltiples adscrito a la Alcaldía, con una dotación anual de 12.271,84 €.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 13 de junio de 2011 así como el Certificado de Intervención relativo a la existencia de dotación presupuestaria para la cobertura de la plaza de Auxiliar de cometidos múltiples adscrito a la Alcaldía.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 104.2 y 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, artículo 20.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas de Reforma de la Función Pública, y artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

Primero. Designar a Doña Anabel Dosal García, con DNI núm. 72096120K, que acredita reunir los requisitos determinados en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, para el desempeño del puesto de Auxiliar de Cometidos múltiples adscrito a la Alcaldía, como Personal eventual, para que ejerza las funciones de confianza y asesoramiento a la Alcaldía, con una retribución anual por importe de 12.271,84 €.

Segundo. - El régimen jurídico del personal eventual será el recogido en el art. 12 del Estatuto Básico del Empleado Público, siéndole aplicable en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera. El cese tendrá lugar automáticamente cuando se produzca el de la autoridad a la que se presta la función de confianza o asesoramiento y, en cualquier caso, cuando expire el mandato de la Corporación, no dando en ningún caso, lugar a indemnización alguna. La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna.

Tercero. - El interesado deberá tomar posesión del puesto de trabajo en el plazo de un mes desde la recepción de esta notificación.

Cuarto. - Publíquese este nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, con especificación del régimen de retribuciones y dedicación y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.”

La Corporación queda enterada.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, a las veintiuna y treinta horas se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, y para constancia de lo tratado se extiende la presente acta por mi, la Secretaria-Interventora de la Corporación que certifico.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente

Fdo. Juan Francisco Linares Buenaga

La Secretaria-Interventora

Fdo. Dolores Castán Pérez-Gómez



HERRERIAS

AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es



HERRERIAS

AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es



HERRERIAS

AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es



HERRERIAS

AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es



HERRERIAS

AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es



HERRERIAS

AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es
